BOLETÍN Nº 3771-17

INFORME DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS, NACIONALIDAD Y CIUDADANÍA, SOBRE EL PROYECTO DE LEY QUE CONCEDE LA NACIONALIDAD CHILENA, POR ESPECIAL GRACIA, A DON HORACIO DE LA PEÑA.

HONORABLE CÁMARA:

La Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía informa, en primer trámite constitucional y primero reglamentario, el proyecto de ley que otorga la nacionalidad chilena, por especial gracia, a don Horacio de la Peña.

Este proyecto tuvo su origen en un mensaje de S.E. el Presidente de la República, con urgencia calificada de “simple”.

LA NACIONALIDAD POR GRACIA.

La nacionalidad por gracia ha sido concebida como una institución tradicional en nuestro sistema republicano desde la Carta de 1828, que atribuía al Congreso Nacional la facultad de otorgar la “Gran Nacionalidad”. Es una fuente derivada o adquirida de la nacionalidad.

Durante la vigencia de la Constitución de 1925, la nacionalidad por gracia se otorga mediante ley de la República, modalidad que la actual Carta Fundamental ha mantenido en el numeral 5 del artículo 10; no exige la solicitud del beneficiario ni hace necesaria la renuncia a su nacionalidad de origen. Es una concesión “graciosa” del Estado de Chile, un reconocimiento u honor público que se otorga por iniciativa estatal, a extranjeros ilustres o destacados o que han prestado importantes servicios a Chile, a sus nacionales, o a la humanidad en general.

El Poder Legislativo tiene la facultad de iniciar o proponer proyectos en esta materia, reservándosele, especialmente la libertad de apreciar y ponderar los méritos y condiciones destacadas que justifiquen el otorgamiento de este honor.

La generalidad de las leyes que han otorgado la nacionalidad por gracia han tenido su origen en iniciativas parlamentarias, que desde luego, han sido acogidas y apoyadas por el Ejecutivo. Sin embargo, en ciertas ocasiones ha sido el Gobierno el que propone conferirla a extranjeros que han puesto sus esfuerzos y capacidades al servicio del progreso, del prestigio, realce o renombre de nuestro país, en los diferentes ámbitos sociales, culturales, religiosos, económicos, y demás que involucra el desarrollo integral de una Nación.

Desde la Independencia hasta 1990, se habían concedido nacionalizaciones por gracia a favor de 63 personas.

Desde el año 1990 hasta la fecha, se han otorgado 36 nacionalidades por gracia.

FUNDAMENTOS DEL PROYECTO.

El mensaje con que se somete a consideración del H. Congreso Nacional el proyecto de ley en informe, propone conferir la nacionalidad chilena por gracia al ciudadano argentino don Horacio de la Peña, y lo fundamenta en su destacada trayectoria deportiva y, en especial, por su abnegado, comprometido y exitoso aporte a Chile en el desarrollo del tenis nacional, que se ha traducido en una concreta y relevante colaboración para la obtención de grandes satisfacciones y logros para el país.

La trayectoria de don Horacio de la Peña.

El mensaje expresa que Horacio De La Peña nació en Buenos Aires, República Argentina, en el seno de una familia cuyo deporte favorito era el tenis, por lo que a los 4 años de edad comenzó la práctica de dicha disciplina. A los trece años, en 1983 ingresa a competir en el circuito ATP, siendo sus mayores logros torneos tales como Marbella (1985), Florencia (1989), Kitzbuhel (1990), Charlotte (1993), Bari (1986), San Pablo (1988), Florencia (1990), Barcelona (1991), Casablanca y Colonia (1992), Atenas (1993), logrando su mejor ranking el año 1987, llegando a estar en el lugar N° 31 del ATP. También integró el equipo de Copa Davis argentino por el lapso de 10 años.

Su trayectoria en Chile se inicia como formador y entrenador el año 1996, figurando entre sus pupilos Fernando González, al que asesora desde septiembre de 2001 a la fecha. Lo ha llevado del lugar 197, a estar entre los primeros 20 del ranking mundial. Otros destacados jugadores a los que ha entrenado son:

- Franco Squillari, que lo llevó desde el lugar 427 al 11 del mundo;
- Gastón Gaudio, a quien capacitó desde los 15 años de edad, llevándolo al lugar 190 del ranking. El año 2000 lo retoma en el lugar 80, haciéndolo llegar al 23 del ranking.
- José Acasuso, que lo hizo avanzar desde el lugar 87 al 32.
- Mariano Puerta, que lo tomó en el lugar 30 y lo dejó en el 16.
- Gastón Etlis, que lo hizo avanzar desde el lugar 90 del mundo, hasta la fecha en que está situado entre los mejores 20 a nivel mundial.
- Martín Rodríguez, que lo tomó el año 2002 en el lugar 115, hasta la fecha en que lo ha situado también entre los mejores 20.
- Martín García. En dobles, lo ha hecho llegar al lugar 22, desde el 230.

- Lucas Arnold, también en dobles, que lo ha llevado del lugar 35 al 23.

El significativo aporte de don Horacio de la Peña al deporte nacional.

El año 2003 fue designado Director del Equipo chileno de tenis. Desde este puesto ha obtenido importantísimos triunfos. El principal de estos fue el obtenido en agosto del año en curso, en los Juegos Olímpicos de Atenas, en que, actuando como entrenador, el equipo chileno logró una medalla de bronce y 2 medallas de oro, preseas que se alcanzan por primera vez en la historia del deporte de nuestro país.

Sin perjuicio de ello, con este equipo fue campeón de la Copa Mundial de Tenis por equipos en Düsseldorf dos años consecutivos, el año 2003 y 2004.

También ganó a Venezuela, Perú, Ecuador y Japón en Copa Davis.

Además, con el triunfo frente a Japón, puso a nuestro país en el grupo mundial de la Copa Davis, junto a otros quince países.

Horacio de la Peña, dice el mensaje, ha demostrado poseer un gran conocimiento del circuito tenístico mundial. Basa su proyecto en la formación de valores tan profundos como la confianza y la honestidad. Ello ha sido reconocido por técnicos, dirigentes, medios especializados y la ciudadanía. Ha sido el técnico deportivo cuyo trabajo ha tenido mayor repercusión histórica en el éxito de la disciplina tenística.

Agrega que es así como ha dado a Chile muestras evidentes de poner todas sus capacidades al servicio del deporte,

logrando colocar a nuestro país en los sitiales más altos a nivel mundial, lo que se ha venido a ratificar en estos días, al conseguir junto con los deportistas que lo integran, que el equipo chileno de tenis vuelva a incorporarse, después de 19 años, al Grupo Mundial de Copa Davis.

Se hace presente que, en la actualidad Horacio de la Peña, con el patrocinio de la Federación de Tenis de Chile, dirige el Proyecto de Desarrollo y Proyección del Tenis Chileno cuyo principal objetivo es generar la masificación de este deporte en los más amplios sectores de nuestra sociedad. Para tal objeto se proyecta trabajar con niños que serán los deportistas del futuro, facilitando su acceso a través de becas, fomentando su entrenamiento y competición a objeto de entregarles las herramientas físicas, técnicas y sicológicas que les permitan ser el día de mañana el relevo de campeones como Massú, González y Ríos.

Estas virtudes personales y logros deportivos han sido consideradas como razones suficientes, a juicio del Ejecutivo, para considerar a Horacio de la Peña, merecedor del honor de concederle la nacionalidad chilena por gracia, por cuanto los servicios prestados al país, en un ámbito tan noble como el deporte, ha llevado a una disciplina como el tenis a convertirse en un gran estímulo para la juventud de nuestra patria. Su actuación ha tenido gran significación y trascendencia tanto para nosotros como para las generaciones venideras.

La sociedad chilena desea considerarlo como un ciudadano chileno, así como él nos ha considerado a todos como uno de los suyos.

Habiéndose encomendado al Secretario de la Comisión que suscribe, un estudio histórico sobre la institución del otorgamiento de la nacionalidad por gracia, parece oportuno, en relación con el caso en informe, consignar los fundamentos de la primera nacionalización o naturalización otorgada en nuestra vida independiente en

1822, bajo el mando supremo de la Nación de don Bernardo O'Higgins, al ciudadano inglés don Diego Thompson, avecindado en Chile por ocho años, a quien se le concede su carta de naturalización por "el relevante mérito que ha labrado en Chile como director de las escuelas de enseñanza mutua, según el sistema de Lancaster, por los conocimientos que han adquirido los sujetos que recibieron sus instrucciones, las que propagadas por todo el país, abrirán un camino espacioso a la buena educación de la juventud y a la consiguiente mejora de costumbres en general de sus habitantes".

A propósito de la investigación histórica referida, también es digno de recordar que, con motivo de la guerra con España, para evitar la expulsión del país de algunos connotados ciudadanos españoles radicados en Chile, se concedió por gracia especial la naturalización a 22 personas, mediante la dictación de dos leyes de 4 de agosto de 1866 y una de 5 de octubre de 1866.

Las dos situaciones mencionadas confirman el principio de que el legislador tiene la más amplia libertad para apreciar y ponderar los méritos o los motivos que justifiquen la concesión de esta gracia.

La Comisión informante, en el conocimiento de esta clase de proyectos ha tenido presente para su aprobación determinados criterios consensuados con anterioridad, tales como, entre otros, el que sólo deberá concederse este beneficio a personas notables o destacadas por haber prestado servicios o entregado beneficios sobresalientes al país; la existencia de una vinculación real del beneficiario con la comunidad nacional; que la actividad ejercida por el extranjero que se desea honrar se traduzca en un beneficio relevante para el país en el ámbito específico de que se trate; que las actividades del beneficiario hayan alcanzado relevancia nacional, independientemente de que se hayan circunscrito a un sector específico de actividad; que sea un líder en la comunidad nacional y que esta lo reconozca como tal.

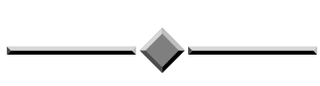
El mensaje termina agregando a los conceptos tenidos presentes por la Comisión, que el mejor reconocimiento que Chile puede darle a Horacio de la Peña, es otorgarle por especial gracia la nacionalidad chilena, de acuerdo a como lo establece el artículo 10 N° 5 de la Constitución Política de la República de Chile. Se le otorga por importantes servicios que exceden a lo común. prestados a la patria y como un honor público por considerarlo un gran servidor, en términos coincidentes con los consultados en el artículo 60 N° 5 de nuestra Carta Fundamental.

APROBACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto fue aprobado en general y en particular, por la unanimidad de los diputados presentes en la sesión en que se votó.

OTRAS CONSTANCIAS REGLAMENTARIAS

Para los efectos reglamentarios, se deja constancia que el proyecto en análisis no contiene normas de carácter orgánico constitucional o que requieran de quórum calificado, y no necesita ser conocido por la Comisión de Hacienda.



En mérito de lo expuesto, la Comisión de Derechos Humanos, Nacionalidad y Ciudadanía prestó su aprobación en general y particular a la iniciativa legal en informe, por cuyo motivo propone a la H. Cámara que, a su vez, apruebe el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Articulo único.- Concédese la nacionalidad chilena por especial gracia al deportista argentino Horacio de la Peña.”.

Se designó **Diputado Informante** al H. Diputado señor Eduardo Díaz del Río.

Tratado y acordado, respectivamente, en sesiones de fechas 4 y 12 de enero de 2005, con asistencia de los señores Diputados don Sergio Ojeda Uribe (Presidente Accidental), (don Fulvio Rossi Ciocca (Presidente Accidental), don Sergio Aguiló Melo, don Enrique Accorsi Opazo, doña Marcela Cubillos Sigall, don Eduardo Díaz del Río, don Felipe Salaverry Soto, don Alfonso Vargas Lyng, don Edmundo Villouta Concha y don Gastón von Mühlenbrock Zamora.

SALA DE LA COMISIÓN, a 12 de enero de 2005.

JOSÉ VICENCIO FRÍAS
Abogado Secretario de la Comisión.